



PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009

CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. invita a las personas interesadas para presentar propuesta para La elaboración de los Estudios y Diseños de las Vías correspondientes a las Rutas Auxiliares del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias

Transcaribe S.A. no cuenta dentro de su personal de planta con profesionales con la experiencia y el conocimiento necesario para realizar una labor de tanta especialización y responsabilidad como la que se pretende contratar a través del presente concurso de meritos.

A lo largo del pliego encontrarán la descripción detallada de los servicios requeridos, resultados y productos esperados con la consultoría así como el cronograma de la ejecución de los servicios y otros aspectos relevantes en la elaboración de su ofrecimiento.

Señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. OBJETO

TRANSCARIBE S. A., está interesada en contratar un consultor para realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS..

1.1 MODALIDAD DE SELECCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para la selección de consultores o proyectos a que se refiere el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales utilizarán el concurso público. Para el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la Entidad suministrará dentro de los anexos técnicos al presente pliego la metodología exacta para la ejecución de la consultoría así como también el plan de cargas de trabajo, se evaluará bajo el esquema de concurso abierto con presentación de propuesta técnica simplificada.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe en la actual vigencia fiscal, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200904180 del 23 de abril de 2009, El presupuesto oficial es de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL SIN CENTAVOS (\$ 515.116.444) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.-

El Alcalde Somos Todos





1.3. CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y permaneció en la página web de TRANSCARIBE S.A. a disposición de todos los interesados por diez (10) días hábiles, a partir del **6 de mayo de 2009 hasta el 19 de mayo de 2009**.

Dentro de este plazo se recibieron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron revisadas, analizadas y tenidas en cuenta al momento de elaborar los pliegos definitivos. De estas observaciones la entidad elaboró un documento contentivo de las apreciaciones a las mismas, el cual publicó en el SECOP, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

1.4. APERTURA DEL PROCESO Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS

El Representante Legal de Transcaribe S.A., mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del concurso, el día **20 de mayo de 2009**, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivos; Acto Administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007 y su Decreto reglamentario 2474 del 2008, los pliegos de condiciones no tienen valor y los consultores interesados podrán consultarlos desde el **20 de mayo de 2009**, a través del Portal Único de Contratación Estatal, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.

Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos se recibirán desde su publicación hasta tres días hábiles antes del plazo de cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las mismas emitidas por la entidad serán publicadas en el SECOP, y en la página web de Transcaribe S.A.

1.5. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., hasta el día **2 de junio de 2009**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria, y realización de la audiencia.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres sellados;

- a) En uno de los sobres se incluirá la documentación jurídica y técnica y en general todos los Requisitos Habilitantes de la oferta.
- b) En el otro sobre se incluirá la Oferta Económica con la remuneración esperada por el consultor.

La oferta debe incluir sueldos, gastos por seguridad social, insumos, gastos de administración, utilidades, impuestos y todos aquellos gastos que demande la legalización y ejecución del contrato.

La Oferta Económica deberá corresponder al **FORMATO ANEXO 7** de los pliegos de condiciones.

Ambos sobres se presentarán en original y una (1) copia debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información y copias de los documentos que contenga el original.

En la audiencia de cierre se abrirá únicamente el sobre correspondiente a los requisitos habilitantes. Solo se abrirá la Oferta Económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, luego de que se haya llevado a cabo la calificación técnica y jurídica de las ofertas.

El Alcalde Somos Todos





El original y las copias de la propuesta habilitante y de la oferta económica, deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.

CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN ELECTRONICA:

TELÉFONO:

FAX:

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PROPUESTA ECONOMICA según corresponda.

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia", en cada caso.

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

1.6. INFORME DE EVALUACION

TRANSCARIBE, realizará los estudios jurídicos y técnicos necesarios para definir el orden de elegibilidad de las ofertas y publicará un informe en el SECOP y en la página web de Transcaribe S.A., el día **10 de junio de 2009** en el cual se incluirá el resultado de la evaluación.

1.7. AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISION DE LA OFERTA ECONOMICA

Una vez concluida la evaluación técnica la entidad en audiencia pública que tendrá lugar el día **12 de junio de 2009** a las 3:00 p.m., dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas y procederá a abrir el sobre con la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación. Si el valor ofrecido supera el valor del presupuesto oficial estimado, la propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta del siguiente oferente en el orden de calificación y así sucesivamente.

1.8. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado. El contrato se firmará y legalizará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

CAPITULO II. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS- REQUISITOS HABILITANTES

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Formato No. 1).

El Alcalde Somos Todos





Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Debe anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.

2.1.3. AUTORIZACION.

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir la oferta y el contrato.

2.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

En caso de que en el acuerdo de conformación no se indique el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

2.1.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar,

El Alcalde Somos Todos





durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el Formato Anexo No. 11 al presente pliego de condiciones.

2.1.6. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso.

2.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

2.2.1 CUPO DE CREDITO

El proponente deberá presentar con la propuesta una certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativa, o por una entidad financiera extranjera, que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Que haya sido expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado.
- Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- Que el cupo de crédito se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Que su valor no sea inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado señalado en el numeral 1.2. del presente pliego de condiciones.

Para guía de los interesados se anexa al presente pliego de condiciones, el Formato No. 2 que contiene un modelo del cupo de crédito.

En caso de que el cupo de crédito sea expedido por una entidad financiera extranjera, deberá adjuntarse el certificado o el documento que, de conformidad con regulación del país de origen, acredite la existencia de dicha entidad, el cual deberá ser expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de supervisión en el respectivo país.

2.2.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.-

El Alcalde Somos Todos



2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

2.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir con las exigencias descritas en el Capítulo VII del presente pliego de condiciones. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
 Nombre del Contratista
 Objeto del contrato
 Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
 Valor del contrato
 Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 Metros cuadrados de vías diseñadas
 Metros cuadrados de espacio público diseñado.
 Kilómetros de vías urbanas diseñadas
 Firma de quien expide la certificación.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

SEÑOR PROPONENTE: Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos u órdenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

2.3.2. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CALIFICABLE

Para efectos de evaluar al personal ofrecido en la forma descrita en el Capítulo VII del presente pliego de condiciones, el proponente deberá aportar las debidas certificaciones que acrediten la experiencia del personal clave solicitado para que sean objeto de evaluación técnica por parte de la Entidad.

2.3.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, de la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar su inscripción en los siguientes Actividades, Especialidades y Grupos:

Actividad: Consultor: 2
 Especialidad: 08 Desarrollo urbano
 Grupo: 07 (Transporte urbano) y 08 (Diseño arquitectónico)

El Alcalde Somos Todos





Con una Capacidad Residual de contratación: (Kr) igual o superior a 1700 SMMLV.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación antes de la fecha última de cierre de la misma o la no inscripción actualizada antes de la misma fecha, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos.

En caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos K de Contratación de cada uno de sus miembros, TENIENDO EN CUENTA SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, con el propósito de obtener el K residual exigido para este proceso.

En el evento en que en el acuerdo de conformación del consorcio o la unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de esta verificación se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO.

Podrá participar en el presente concurso las personas naturales que cuenten con la formación y experiencia necesarias para ejecutar el contrato objeto del presente concurso. Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

4.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

4.3. El desarrollo del presente concurso es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

4.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente concurso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES.

El Alcalde Somos Todos





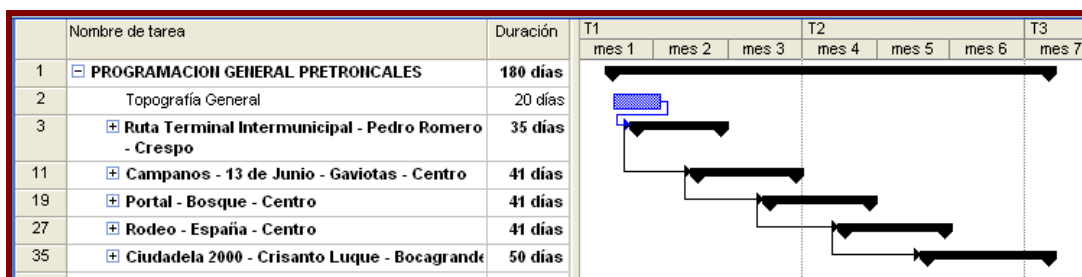
5.1. MONEDA Y PRECIOS DEL CONTRATO

5.1.1. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato

5.1.2. Transcaribe S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

El plazo del contrato a suscribir será de **6 meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta el siguiente cronograma de proyecto para entrega parcial de productos:



5.3. GARANTIAS

EL proponente que resulte favorecido con la adjudicación total del objeto de la presente convocatoria Pública, deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el valor que se entregará a este título, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: por el 10% del valor del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más

CALIDAD: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más.

5.4. CONDICIONES DE PAGO

TRANSCARIBE S.A., pagará el valor del contrato resultante conforme el cronograma de entrega de productos de la siguiente manera:

- Un pago anticipado equivalente al 40% del valor del contrato una vez el consultor haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de garantías por parte de la Entidad.

El Alcalde Somos Todos





- Un pago equivalente al 15% del valor del contrato una vez el consultor haya entregado a satisfacción los productos relacionados con los estudios y diseños para la rehabilitación de las Rutas Terminal Intermunicipal – Pedro Romero – Crespo y Campanos – Trece de Junio – Gaviotas - Centro, así como también anexos de cantidades-especificaciones técnicas particulares de construcción, plan de calidad de ejecución de obras, análisis de precios unitarios, estudio de mercado y procesos constructivos de las vías pretroncales debidamente aprobados por las Empresas de Servicios Públicos, interventoría y Transcaribe S.A
- Un pago equivalente al 15% del valor del contrato una vez el consultor haya entregado a satisfacción los productos relacionados con los estudios y diseños para la rehabilitación de la Ruta: Portal – Bosque - Centro así como también sus anexos de cantidades-especificaciones técnicas particulares de construcción, plan de calidad de ejecución de obras, análisis de precios unitarios, estudio de mercado y procesos constructivos de las vías pretroncales debidamente aprobados por las Empresas de Servicios Públicos, interventoría y Transcaribe S.A.
- Un pago equivalente al 20% del valor del contrato una vez el consultor haya entregado a satisfacción los productos relacionados con los estudios y diseños para la Rehabilitación de la Ruta: Rodeo – España Centro así como también anexos de cantidades-especificaciones técnicas particulares de construcción, plan de calidad de ejecución de obras, análisis de precios unitarios, estudio de mercado y procesos constructivos de las vías pretroncales debidamente aprobados por las Empresas de Servicios Públicos, interventoría y Transcaribe S.A
- Un pago equivalente al 10% del valor del contrato una vez se haya entregado por parte del consultor y recibido a entera satisfacción por parte de la interventoría y de Transcaribe S.A., la totalidad del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el interventor del contrato.

5.5. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que está incluida dentro de los pliegos de condiciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

5.6. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la firma del contrato, constitución de la Garantía Única de cumplimiento y legalización del contrato.

5.7. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

El Alcalde Somos Todos



La interventoría en la ejecución de los contratos será ejercida por una empresa consultora con experiencia en interventoría de diseños contratada por TRANSCARIBE S.A. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Interna de TRANSCARIBE S.A. No. 098 del 24 de noviembre de 2006 y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean exigidos por la entidad; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar el acta de liquidación dentro del mes siguiente a la finalización del contrato de diseño; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

De conformidad con las exigencias de la consultoría que se pretende desarrollar, se deberá cumplir atentamente lo consignado en los anexos técnicos al presente proceso en los cuales se hace una descripción de la forma como el contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, los servicios requeridos, resultados y productos esperados y los cronogramas de entrega, así como otros aspectos fundamentales para tener en cuenta en la ejecución del contrato. Los anexos son los que se enuncian a continuación:

ANEXO 01. GENERALIDADES ACERCA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 02. LOCALIZACIÓN DE LAS RUTAS AUXILIARES

ANEXO 03 CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN POT. SISTEMAS DE LA MALLA VIAL: VIAS E INTERSECCIONES, DEFINICION Y LOCALIZACION.

ANEXO 04 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS AUTOBUSES

ANEXO TECNICO 05. METODOLOGIA DETALLADA Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SECCION 1. GENERALIDADES;

SECCION 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DE LA TOPOGRAFIA DE LOS TRAMOS DE LAS RUTAS AUXILIARES DEL SITM;

SECCION 3 DISEÑO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE TRANSITO PARA LA ADECUACION DE LOS TRAMOS DE LAS RUTAS AUXILIARES DEL SITM Y PLANES DE MANEJO DE TRAFICO

SECCION 4 ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS

SECCION 5 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS DE PUENTES, ESTRUCTURAS DE DRENAJE, CONTENCIÓN, PASOS PEATONALES Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

SECCION 6 ESTUDIOS DE INVENTARIOS DE REDES

ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO PARA EL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

SECCION 07 ESTUDIOS DE INVENTARIOS DE REDES

DE TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATO (INCL. TELECOM FIBRA Y COBRE, DISTRISEGURIDAD, COSTAVISION, PROMIGAS TELECOMUNICACIONES,

El Alcalde Somos Todos



CABLE UNION, TELMEX Y SEMAFORIZACION) PARA EL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

SECCION 8 ESTUDIOS DE INVENTARIOS DE REDES HIDRAULICO SANITARIAS, GAS, Y DISEÑO DE DRENAJES Y SUBDRENAJES PARA EL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

SECCION 09 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE GESTION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS DE LA RUTAS AUXILIARES DEL SITM.

SECCION 10 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y CARTILLA DE ESPACIO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

SECCION 11 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS, CRONOGRAMA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES Y ANEXOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR PRE-TRONCAL DEL SITM DE CARTAGENA.

CAPITULO VII. METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

7.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente, cotejada con lo exigido en el Capítulo II del presente pliego de condiciones.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos y financieros exigidos se procederá a adelantar la calificación técnica de las ofertas.

7.2. CALIFICACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS (puntaje máximo 1000 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del decreto 2474 de 2008, la evaluación de las propuestas se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

7.2.1. Experiencia específica del proponente 400 puntos)

Deberá ser acreditada con máximo Tres (3) contratos de estudios y diseños terminados en los últimos Seis (6) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser tenidos en cuenta:

a. Como mínimo el valor de uno de los contratos, debe ser igual o mayor a 2000 SMMLV.

El Alcalde Somos Todos





b. La sumatoria en tiempo de los contratos, con los que se acredite la experiencia debe ser por lo menos dos (2) años, no traslapados.

c. Los contratos en conjunto deberán reunir al menos las siguientes actividades:

- c.1) Diseño de mínimo 800.000 m2 de vías urbanas.
- c.2) Deberá certificar más de 400.000 m2 en diseño de espacio público

Asignación de Puntaje: Se tomará la sumatoria de los tres contratos presentados como experiencia específica del proponente y se calificará con base en su valor expresado en SMMLV, así:

Si la sumatoria de los tres contratos acreditados como experiencia específica del proponente se encuentra entre 2000 SMMLV a 3000 SMMLV se asignarán 100 puntos.

Si la sumatoria de los tres contratos acreditados como experiencia específica del proponente se encuentra entre 3001 SMMLV a 4000 SMMLV se asignarán 200 puntos.

Si la sumatoria de los tres contratos acreditados como experiencia específica del proponente es superior a 4001 SMMLV se asignarán **300 puntos**.

Por Cada Kilómetro de vías urbanas consolidadas diseñado dentro de los contratos presentados se asignarán 2 puntos hasta un máximo de **100 puntos**.

En total la firma proponente por este concepto podrá ser evaluada con una puntuación máxima de 400 puntos.

| ITEM | ANO | SMMLV |
|------|------|---------------|
| 1 | 2003 | \$ 332.000,00 |
| 2 | 2004 | \$ 358.000,00 |
| 3 | 2005 | \$ 381.500,00 |
| 4 | 2006 | \$ 408.000,00 |
| 5 | 2007 | \$ 433.700,00 |
| 6 | 2008 | \$ 461.500,00 |
| 7 | 2009 | \$ 496.900,00 |

7.2.3. Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo clave de trabajo 600 puntos)

Director de Consultoría: Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia certificada como Director de Consultoría en proyectos de consultoría de vías y espacio público en áreas urbanas consolidadas cuyo perfil profesional deberá corresponder a la categoría 3 según resolución 747 del 98 del Ministerio de Transportes es decir de mínimo ocho (8) años de experiencia general y cinco (5) de experiencia específica como Director de Consultoría.

Asignación de Puntaje:

a) **Por Formación:** Por este concepto se podrán obtener máximo 50 puntos. Para este concepto se tendrá en cuenta el título de nivel superior.

El Alcalde Somos Todos





Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de especialización en áreas de la ingeniería o Arquitectura, se le otorgarán 15 puntos

Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de Maestría en áreas de la ingeniería ó Arquitectura, se le otorgarán 30 puntos

Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de Doctorado en áreas de la ingeniería ó Arquitectura, se le otorgarán 50 puntos

b) Experiencia específica: Por este concepto se podrán obtener máximo 250 puntos.

Se asignarán 50 puntos por cada proyecto de consultoría en el cual acredite haber sido Director hasta un máximo de 250 puntos.

Especialista Vial: Deberá ser Ingeniero Civil, de Transportes o vías, con experiencia certificada como especialista de diseño en proyectos de infraestructura urbana consolidada cuyo perfil profesional deberá corresponder a la categoría 3 según resolución 747 del 98 del Ministerio de Transportes es decir de mínimo ocho (8) años de experiencia general y cinco (5) de experiencia específica como especialista vial.

Asignación de Puntaje:

a) Por Formación: Por este concepto se podrán obtener máximo 50 puntos. Para este concepto se tendrá en cuenta el título de nivel superior.

Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de especialización en áreas de la ingeniería, se le otorgarán 15 puntos

Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de Maestría en áreas de la ingeniería, se le otorgarán 30 puntos

Si el profesional propuesto como Director de Consultoría posee título de Doctorado en áreas de la ingeniería, se le otorgarán 50 puntos

b) Experiencia específica: Por este concepto se podrán obtener máximo 250 puntos.

Se asignarán 25 puntos por cada proyecto de consultoría en el cual acredite haber sido Especialista de Diseño Vial en proyectos de vías urbanas consolidadas hasta un máximo de 250 puntos.

7.2.4. Puntaje Técnico Mínimo

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 68 del decreto 2474 de 2008, para que las ofertas puedan ser consideradas para la verificación económica, los proponentes deberán obtener un puntaje técnico mínimo de **700 puntos**

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

El Alcalde Somos Todos



En caso de empate, el primer lugar en el orden de elegibilidad será asignado al proponente que haya obtenido el mejor puntaje en la experiencia específica, y si el empate persiste, mediante sorteo a través del sistema de balotas.

7.4. VERIFICACION ECONOMICA

Una vez concluida la evaluación técnica la entidad en audiencia pública procederá a abrir el sobre con la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Si el valor ofrecido se encuentra acorde con el presupuesto oficial estimado, se procederá a adjudicar el contrato en la misma audiencia a través de acto administrativo motivado.

Si el valor ofrecido supera el valor del presupuesto oficial estimado, la propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta del siguiente oferente en el orden de calificación y así sucesivamente.

CAPITULO VIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las ofertas en los siguientes casos:

- a) La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación antes de la fecha última de cierre, o cuando no se cumpla con el K residual exigido.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- c) El incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- d) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida.
- e) Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
- f) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera exigida.
- g) Cuando la propuesta económica no sea consistente con su propuesta técnica.
- h) Cuando el proponente no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de su propuesta dentro del término que se le conceda para ello.
- i) Cuando no se presenten con la oferta los documentos necesarios para la comparación de las ofertas cuya acreditación asigne puntaje.-
- j) Cuando se presente cualquier otra causal de rechazo prevista en la ley o en los presente pliegos de condiciones.